

BAQUEDANO, 13 ENE. 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0051

VISTOS:

1. La Resolución N° 770, de fecha 15 de abril del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto Exento N° 768 de fecha 17 de abril del año 2009 que aprueba convenio denominado Programa de Resolutividad en la Atención Primaria, suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y doña Romyna Andrea García Briceño, de fecha 24 de septiembre del año 2009.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 21 de diciembre del año 2009, suscrito entre la municipalidad y doña Romyna Andrea García Briceño, R.U.T. N° 13.762.302-1, para que pueda confeccionar Prótesis Dentales Metálicas, por el valor unitario de \$ 50.000 (cincuenta mil Pesos), con un máximo de 5 piezas, más un rebasado por el valor de \$ 23.000 (veintitrés mil pesos), servicios enmarcado en el convenio de Salud denominado "Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2009, para, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-22 "- Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2009".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARCELA FERREIRA CARTER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/MPC/SAP/oll

DISTRIBUCIÓN:

• Coordinación Salud

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Baquedano, a 21 de diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **Romyna Andrea García Briceño, R.U.T. N° 13.762.302-1**, de Profesión Laboratorista Dental, estado civil soltera, fecha de nacimiento 10 de noviembre del año 1980, domiciliado en Avenida Carrera N° 1899, Depto. N° 102, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "EL PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a honorarios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud, denominado, Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud año 2009", aprobado por resolución N° 770 del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 768, que aprueba convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la municipalidad de Sierra Gorda contrata los servicios de doña **Romyna García Briceño** para que pueda cumplir con las labores de Laboratorista Dental, y confeccionar prótesis dentales metálicas mas rebasados de prótesis a los pacientes hombres y mujeres de escasos recursos de la Comuna de Sierra Gorda" derivados por los Odontólogos que prestan servicios en el convenio de salud "Atención Integral Dental.

TERCERO : Doña **Romyna García Briceño** deberá cumplir con la entrega de las prótesis dentales solicitadas por el Odontólogo tratante en las fecha acordadas como asimismo también se compromete realizar las mantenciones y/o ajustes necesarios cuantos estos sean solicitados por el profesional tratante.

CUARTO : Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al a doña **Romyna García Briceño** la cantidad de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, por cada unidad de prótesis metálicas y la cantidad de \$ 23.000 (veintitrés mil pesos), por el rebasado de cada prótesis, servicios que deberá contar siempre con la aprobación de conformidad otorgada por el profesional Odontólogo tratante.

El impuesto retenido por la municipalidad se cancelará a la Tesorería General de la República en las fechas correspondientes.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los servicios entregados, será de exclusiva responsabilidad de doña **Romyna García Briceño**, la que debe ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las prótesis entregadas.

QUINTO : Déjese constancia que se considera en este contrato un máximo de 5 prótesis metálicas más un rebasado.

SEXTO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

SEPTIMO: Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad.

OCTAVO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009.